BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 87/2013

Entre **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY** domiciliado en la **Avenida Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON**, con Cédula de Identidad **N° 705.879 y 1.043.413** respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **ING. JULIO A. GALIANO MORAN,** con Cédula de Identidad **N° 607.328,** domiciliada en **Avda. Santísima Trinidad N° 1565 c/ Kuarajhy, de la Ciudad de Asunción,** República del Paraguay, denominada en adelante **el CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2013"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ G.
Gerente de la Unidad Jurídica

1.OBJETO

El objeto del presente Contrato es **la prestación del servicio de mantenimiento de obras civiles en el complejo edilicio de la CONTRATANTE, correspondiente al LOTE N°1, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes, la oferta del CONTRATISTA y el presente Contrato.-**

2.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC);
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC);
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.
(k) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1 Los rubros para la licitación están previstos en el: Objeto de Gasto 240 del Presupuesto General de Gastos del BCP del ejercicio 2013. La validez de la contratación correspondiente al

ING. JULIO A. GALIANO MORAN
EMPRESA CONSTRUCTORA

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ejercicio 2014 se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. El llamado se realiza bajo la modalidad de plurianual. La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID. N° **256.415**.-

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 33/2013**, convocado por la **UOC BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 24, Acta N° 73 de fecha 22 de octubre de 2013**.-

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ G.
Gerente de la Unidad Jurídica

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será de **un máximo de 365 (trescientos sesenta y cinco días) desde la fecha de notificación de la adjudicación** hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a la suma de **Guaraníes Seiscientos Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta Seis Mil Ochocientos (684.556.800.)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado.-

Los precios unitarios y el detalle de las obras a ser realizadas constan en la siguiente planilla:

LOTE N° 1

Ítem No	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Reposición de piso de área tesorería	M2	450	105.600	47.520.000
2	Reposición de azulejos de baños.	M2	330	94.080	31.046.400
3	Reposición de vidrios rotos de aberturas	Unidad	10	1.152.000	11.520.000
4	Trabajo de mantenimiento de techos de media sombra	M2	320	73.920	23.654.400
5	Mantenimiento general de baños en el edificio Banco	Global	1	136.320.000	136.320.000
6	Reparación de junta de dilatación	Global	1	1.728.000	1.728.000
7	Pintura de muros de H°A°	M2	4000	26.880	107.520.000
8	Pintura de placas de cielorraso	M2	1000	28.800	28.800.000
9	Pintura de paredes	M2	1000	26.880	26.880.000
10	Acondicionamiento de paneles de aviso	Unidad	6	672.000	4.032.000
11	Acondicionamiento de muebles de área de destrucción de billetes	Global	1	16.320.000	16.320.000
12	Reposición de revestido de escalera	M2	500	94.080	47.040.000
13	Mantenimiento de maniobras eléctricos de Sala de Convenciones	Unidad	6	816.000	4.896.000
14	Mantenimiento de maniobras eléctricos de Teatro	Unidad	30	2.208.000	66.240.000
15	Mantenimiento de piso de escenario	M2	200	240.000	48.000.000

ING. JULIO A. GAMARRO MORAN
EMPRESA CONSTRUCTORA

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

16	Mantenimiento de bases de butacas	Unidad	150	192.000	28.800.000
17	Acondicionamiento de acceso vehicular al Teatro	Global	1	38.400.000	38.400.000
18	Reposición de señalizaciones	Unidad	10	144.000	1.440.000
19	Mantenimiento de refuerzo de soportes de placas	Global	1	14.400.000	14.400.000
Precio Total					**684.556.800**

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ G.
Gerente de la Unidad Jurídica

EL PORCENTAJE DE MANO DE OBRA INCLUIDO EN EL SERVICIO ES DEL CUARENTA POR CIENTO (40%). -

Los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos, gravámenes, tributos y cotizaciones de toda índole por cuyo pago sean responsables el **CONTRATISTA** y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del presente Contrato.-

Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del **CONTRATISTA**, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas son los siguientes:

a. Impuesto a la Renta.
b. Impuesto al Valor Agregado.
c. Retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07.

Los precios a ser facturados por el **CONTRATISTA** por las obras que serán realizadas en virtud al presente Contrato, no deberán diferir de los que se detallan en la presente cláusula, con excepción del ajuste de precio de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos a continuación:

La **CONTRATANTE** reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio del servicio ofertado por el **CONTRATISTA** detallado más arriba, a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$R = Po\left(\frac{S1}{So} - 1\right)\%MO$$

Donde:
R: Reajuste.-
Po: Precio Unitario Ofertado.-
S1: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.-
So: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha de apertura de ofertas.-
%MO: tanto por ciento indicado en la presente cláusula que corresponde al componente de Mano de Obra del precio total ofertado. -

ING. JULIO A. GALIANO MORA
EMPRESA CONSTRUCTORA

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

El **CONTRATISTA** deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la **CONTRATANTE** y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento, para actividades diversas no especificadas de la Capital.-

El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.-

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado o con deficiencias respecto al cumplimiento de este Contrato.-

7. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)</u>.

Plazo de ejecución de las obras: el plazo previsto para la ejecución de los trabajos solicitados no será mayor a 150 (ciento cincuenta) días calendarios, contados a partir de la orden de inicio de los trabajos dada por la **CONTRATANTE**.-

Lugar: Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay.-

Condiciones: Las condiciones que deben ser tenidas en cuenta por **el CONTRATISTA** se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes.

8. <u>PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)</u>.

Lo contratado consiste en la ejecución de trabajos diversos para el mantenimiento correctivo y preventivo de obras civiles e instalaciones de los edificios del Complejo Edilicio de la **CONTRATANTE**.

La realización de los trabajos comprende la provisión de materiales, insumos, la mano de obra, maquinarias, equipos, herramientas y gestiones administrativas necesarias para la buena y completa terminación de los trabajos solicitados.

La ejecución de los trabajos se ajustará en todo momento a las normas del buen arte de construir establecidas para este tipo de trabajos tanto en los cuidados como en la utilización de materiales, insumos y herramientas necesarias para asegurar la correcta ejecución de los trabajos.

Los materiales a ser proveídos por el **CONTRATISTA** deberán ser en todos los casos resistentes, durables y funcionales, aceptados por el Departamento de Logística y cumplir las normas existentes para el tipo de trabajo solicitado. El **CONTRATISTA** deberá reunir en obra los materiales necesarios, convenientemente protegidos y conservados y estarán bajo su responsabilidad la guarda y custodia de los mismos.

La mano de obra a ser utilizada será la especializada y en cantidad necesaria para cumplir con el plazo previsto que es de ciento cincuenta (150) días calendarios contados a partir de la orden de inicio de los trabajos dada por la **CONTRATANTE.** El trabajo será coordinado por un profesional ingeniero civil o arquitecto y responsable de buena y correcta ejecución de los trabajos.

El **CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionare a instalaciones existentes en el sector donde ejecute los trabajos.

El **CONTRATISTA** tomará todos los recaudos necesarios en cuanto a seguridad del personal a su cargo, así como de las instalaciones de los sectores donde se realizarán los trabajos solicitados en especial si surge la necesidad de trabajos de soldaduras que sean necesarios realizar, previendo la protecciones de las instalaciones que correspondan y los elementos necesarios de extinción. Mantendrá en todo momento todos los sectores limpios y despejados de materiales.

Para la entrega de los trabajos será requisito fundamental que todas las áreas afectadas estén limpias, libre de materiales, escombros, basura, etc.

Será exigida la utilización de contenedores para el depósito de todos los restos de materiales, basura, etc. resultante de la ejecución de los trabajos. La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de suspender la ejecución de los trabajos en el caso de incumplimiento de este requisito o si el mismo se encuentre lleno sin posibilidad de recibir más restos de materiales y el **CONTRATISTA** no haya procedido a su reemplazo.

Silvia R. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ G.
Gerente de la Unidad Jurídica

ING. JULIO A. CELIANO MORAN
EMPRESA CONSTRUCTORA

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ACLARACION MUY IMPORTANTE: La **CONTRATANTE** reconoce la importancia de dar el debido cuidado a la protección del ambiente y atender la preocupación de la vecindad ante trabajos que puedan afectar al medioambiente y dentro del Plan Estratégico Institucional aprobó por Resolución N° 3, Acta N° 6 de fecha 03/02/2011 el Plan de Responsabilidad Social de la Institución, dentro del cual una de las actividades del mismo es la de transmitir la responsabilidad social a proveedores de bienes y servicios a la Institución y en el marco de la misma la **CONTRATANTE** exigirá a las empresas que en la ejecución de los trabajos contratados deberán dar cumplimiento a leyes y normas laborales y ambientales vigentes así como en la provisión a su personal de todos los materiales protección de salud y seguridad.

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ G. Gerente de la Unidad Jurídica

RECEPCIÓN PROVISORIA

La **CONTRATANTE** procederá a la recepción provisoria de lo contratado, después de la comunicación del **CONTRATISTA** de que las obras se hallan terminadas y se compruebe que los mismos fueron ejecutados en la forma y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en las especificaciones técnicas y en el contrato. De todo lo actuado en esta ocasión se dejará constancia en el Acta de recepción provisoria, que será firmado por el personal autorizado del Departamento de Logística y el **CONTRATISTA**.

Recepción Provisional de las Obras.

- Las modalidades de recepción de las obras se sujetarán de acuerdo al cronograma de ejecución de la obra.
- Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: pruebas de funcionamiento general, conforme a la fiscalización.

El plazo para la recepción provisoria es de 10 (diez) días posteriores a la comunicación escrita del contratista de que las obras se hallan terminadas.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

La **CONTRATANTE,** procederá a la recepción definitiva de lo contratado una vez cumplido los 180(ciento ochenta) días calendarios posteriores al plazo de la recepción provisoria, siempre que se hayan subsanado todos los defectos observados durante ese lapso, se haya verificado el perfecto estado de conservación de lo contratado y se hayan cumplido todas las indicaciones contenidas en las especificaciones técnicas y en el contrato y las pruebas del Departamento de Logística hayan resultado satisfactorias. De todo lo actuado en esta ocasión se dejará constancia en el Acta de recepción definitiva, que será firmado por el personal autorizado del Departamento de Logística y el **CONTRATISTA**.

9.PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

CONDICIONES DE PAGO:

En concepto de anticipo se otorgará el 30% (treinta por ciento) del monto total del Contrato, previa presentación de la factura, la cual deberá estar acompañada de la Garantía de Anticipo por el 100% del valor del mismo. El plazo de esta garantía deberá exceder como mínimo en 30 (treinta) días al plazo previsto para la ejecución total de las obras contratadas. La devolución de la Garantía de Anticipo podrá ser solicitada por el **CONTRATISTA** una vez que la **CONTRATANTE** haya recibido las obras a entera satisfacción del área encargada de la fiscalización de los trabajos, Departamento de Logística.-

Los plazos inherentes a la solicitud y entrega del anticipo son independientes y no afectan ni modifican en forma alguna la vigencia contractual.

A partir de la suscripción del contrato y hasta 30 (treinta) días calendarios posteriores a la firma del contrato, el **CONTRATISTA** podrá presentar la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

ING. JULIO A. GALIANO MORA
EMPRESA CONSTRUCTORA

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

- El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI- "Formularios";
- Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
- La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en Avda. Federación y Sgto. Marecos – Edificio del Banco Central del Paraguay

La **CONTRATANTE** verificará las documentaciones requeridas y previa aprobación del plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al **CONTRATISTA** el monto total del anticipo, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud, factura y póliza correspondiente.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al **CONTRATISTA** y el plazo de pago quedará suspendido.-

El saldo del 70% (setenta por ciento) restante se abonará por certificaciones de trabajo, que deberán ser acompañadas a la/s factura/s correspondiente/s. Del total bruto de cada certificado se descontará en forma proporcional el anticipo otorgado y el 5% (cinco por ciento) para la formación de una Garantía de Reparo, en garantía de la buena ejecución de los trabajos. Las sumas así retenidas, quedarán depositadas en la **CONTRATANTE** y no devengarán intereses por todo el tiempo de retención. Esta garantía estará en vigencia hasta la Recepción Definitiva por parte de la **CONTRATANTE** de los servicios realizados.-

El pago de la/s factura/s correspondiente/s a el/los certificado/s aprobado/s deberá efectuarse, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a su presentación, acompañada/s de la certificación visada por la dependencia encargada del control y fiscalización (Departamento de Logística) sobre los precios facturados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

El Director de Obra podrá solicitar al **CONTRATISTA** que prepare el certificado mensual de acuerdo con un formulario, por los trabajos realizados.-

El **CONTRATISTA** adjuntará al certificado mensual, los documentos siguientes:

(a) cálculos de las cantidades consideradas, basados en los elementos contenidos en las actas de verificación;
(b) cálculo, con los correspondientes comprobantes, de los ajustes de precios; y
(c) cualquier otro procedimiento que vaya a ser utilizado referente a certificación y pago en cuentas.

Las deducciones que se realizarán sobre la factura serán:

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a Impuesto a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones de la Ley 125/91.-

Independiente a estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-

Asimismo, de la factura a ser pagada por el **CONTRATISTA**, se retendrá el importe proporcional que le fuera entregado en concepto de anticipo.-

Si fuere el caso, se deducirán las multas aplicadas en caso de retraso en la entrega de los trabajos.-

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ G.
Gerente de la Unidad Jurídica

ING. JULIO A. ALDANO MORA
EMPRESA CONSTRUCTORA

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

La Garantía de Reparo podrá ser utilizada por la **CONTRATANTE** en forma automática y sin ninguna interpelación judicial, por sumas parciales o por el total, en todas las ocasiones en que se comprobaren fallas o incumplimientos del **CONTRATISTA** respecto a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el presente Contrato.-
La devolución de la Garantía de Reparo, se efectuará una vez realizada la Recepción Definitiva previa verificación y aprobación del área técnica de la **CONTRATANTE** - Departamento de Logística, acompañada de la Carta de calidad de los servicios realizados.-

10.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía de Anticipo será por el 100% del valor del mismo. El plazo de esta garantía deberá exceder como mínimo en 30 (treinta) días al plazo previsto para la ejecución total de las obras contratadas. La devolución de la Garantía de Anticipo podrá ser solicitada por el **CONTRATISTA** una vez que la **CONTRATANTE** haya recibido las obras a entera satisfacción del área encargada de la fiscalización de los trabajos, Departamento de Logística.-

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del monto total del mismo. A tal efecto, el **CONTRATISTA** deberá presentar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato bajo la forma de una Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay.-
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá mantenerse vigente como mínimo hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.-
La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía podrá ser causal de rescisión del contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, en cuyo caso la **CONTRATANTE** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-
La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la **CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, conforme a la ley y al Contrato.-
La Garantía de Cumplimiento será liberada por la **CONTRATANTE** y devuelta al **CONTRATISTA** a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la solicitud expresa por escrito del **CONTRATISTA**, previa acreditación de que el mismo ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

SEGUROS OBLIGATORIOS

Los seguros obligatorios, que se detallan más abajo, deberán ser presentados por el **CONTRATISTA** para la aprobación de la **CONTRATANTE** y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo, y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.-
Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del Contrato.-
El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas.-
Todas las pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la **CONTRATANTE**.-

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ
Gerente de la Unidad Jurídica

ING. JULIO A. GALIANO MORAN
EMPRESA CONSTRUCTORA

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia P. Muñoz M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ
Gerente de la Unidad Jurídica

SEGURO CONTRA DAÑOS A TERCEROS

El **CONTRATISTA** suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.-

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la **CONTRATANTE**, el Fiscal de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.-

SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO

El **CONTRATISTA** suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El **CONTRATISTA** será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **CONTRATISTA** y al Fiscal de Obra frente a todos los recursos que el personal del **CONTRATISTA** o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido.-

SEGURO CONTRA LOS RIESGOS EN LA ZONA DE OBRAS

EL CONTRATISTA suscribirá de conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si la **CONTRATANTE** observare atrasos, imputables al **CONTRATISTA**, en la prestación del servicio en los plazos y formas estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, el presente Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167 %) del monto del certificado de trabajo correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la **CONTRATANTE** podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 53 de las CGC. En caso de no rescindir, se seguirán aplicando las multas de la forma prevista.

La **CONTRATANTE** queda autorizada, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente, o de la Garantía que la **CONTRATISTA** deberá presentar

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Las obras a ser realizadas por el **CONTRATISTA** se encuentran detalladas en la Sección III "Alcance de las obras" del Pliego de Bases y Condiciones.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

ING. JULIO C. GALIANO MORAI
EMPRESA CONSTRUCTORA

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

14. <u>ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.</u>
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. <u>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)</u>
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Se transcribirá lo estipulado en dichas cláusulas.

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ R.
Gerente de la Unidad Jurídica

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los quince días del mes de noviembre de 2013.

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

<u>POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY</u>

ING. JULIO A. GALIANO MORAN
EMPRESA CONSTRUCTORA

JULIO A. GALIANO MORAN
<u>EL CONTRATISTA</u>